

Ley 4266 - Decreto N° 232
EXPROPIACION DE INMUEBLE EN LA CIUDAD CAPITAL PARA SER CEDIDO A LA
ESCUELA "VIRGEN NIÑA N° 150"

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno baldío ubicado en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y cuyos datos catastrales son: Padrón N° 07-22-01-7873, correspondiente a la manzana comprendida por las calles Repùblica, San Martín, 9 de Julio y Vicario Segura, propiedad de D. Ramón Francisco Rojas, cuyas medidas son: norte a sud 7,60 metros de frente y de contrafrente 7,90 metros por 15,30 metros de fondo.

ARTICULO 2.- El mencionado inmueble linda al Este con la calle 9 de Julio y al Norte con el lote cuya matrícula catastral es 07-22-01-7977, al Sur con el lote de matrícula catastral 07-22-01-7775, y al Oeste con lote 07-22-01-7876.

ARTICULO 3.- El terreno expropiado será cedido gratuitamente a la Escuela "VIRGEN NIÑA N° 150".

ARTICULO 4.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 5.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:40:49

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa